



Becas de la Comunidad de Madrid BECAS COMEDOR ESCOLAR, Curso 2023-2024

Estimada familia:

Le informamos sobre las Becas Comedor Escolar, que serán aplicables a los **alumnos que realicen E. Infantil, E. Primaria o ESO** en cualquier centro de la Comunidad de Madrid sostenido con fondos públicos.

Estas Becas son dirigidas a aquellas familias que se encuentren en alguna de estas **situaciones o modalidades**:

- a. Familia beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción o beneficiaria del Ingreso Mínimo Vital a la que se le ha extinguido la Renta Mínima de Inserción.
- b. Familia beneficiaria de la prestación del Ingreso Mínimo Vital con una renta per cápita inferior a 4.260 euros del ejercicio económico que se determine en la orden de declaración de créditos presupuestarios disponibles y que se no encuentre en el apartado anterior.
- c. Familia con una renta per cápita inferior a 4.260 euros, del ejercicio económico que se determine en la orden de declaración de créditos presupuestarios disponibles.
- d. Familia con algún miembro de la unidad familiar víctima de violencia de género o víctima del terrorismo. En caso de víctima del terrorismo, a efectos de las presentes normas reguladoras se considerará víctima del terrorismo cuando como consecuencia de un acto terrorista, se deriven daños personales de especial trascendencia o que incapaciten totalmente para el trabajo habitual.
- e. Familia con algún miembro de la unidad familiar perteneciente a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con destino en la Comunidad de Madrid.
- f. Alumno en situación de acogimiento familiar (acogimiento familiar temporal, acogimiento familiar permanente o acogimiento familiar pre adoptivo).
- g. Alumnos escolarizados de oficio en centros privados sostenidos con fondos públicos que hagan uso del transporte escolar.
- h. Familia con algún miembro de la unidad familiar beneficiario de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades.
- i. Alumnos en situación de acogimiento residencial, cuya guardia o tutela se ejecuta por la Consejería competente en materia de Infancia y Adolescencia.
- j. Alumnos escolarizados al amparo de los Convenio y Acuerdos establecidos por la Consejería competente en materia de Educación con la Consejería competente en materia de Infancia y Adolescencia, con el ministerio competente en materia de Instituciones Penitencias y con la Consejería competente en materia de Violencia de Género.

Las familias interesadas deberán leer las **Instrucciones** y seguir las indicaciones que están en el siguiente enlace de la Comunidad de Madrid:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/becas-comedor-escolar-curso-2023-2024>

ATENCIÓN: Las familias interesadas podrán realizar la Solicitud telemáticamente (del 8 al 28 de junio) o entregar presencialmente en el horario de la Secretaría de este Centro (del 8 al 22 de junio).

Junto con la Solicitud debidamente cumplimentada y firmada deberán aportarse la documentación que se requiera en cada modalidad.

Un cordial saludo,

Secretaría